



Memoria de Labores

Consejo Salvadoreño de la Agroindustria
Azucarera

01 noviembre 2011 al 31 de octubre 2012



1. PRESENTACION DE LA INSTITUCION

BASE LEGAL DE LA INSTITUCION

El Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA), fue creado a través de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, mediante Decreto Legislativo No.490, de fecha 26 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial No.153, Tomo 352 del 17 de agosto del mismo año. De acuerdo al artículo 4 de la referida Ley, se crea el Consejo como un organismo estatal con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Economía, y lo define como la máxima autoridad para la aplicación de esa Ley.

MISION

Cumplir y hacer cumplir la ley que regula la agroindustria azucarera

VISION

Ente facilitador del desarrollo de la agroindustria azucarera salvadoreña

VALORES

Profesionalismo
Responsabilidad
Liderazgo
Confianza
Eficiencia
Puntualidad
Respeto mutuo
Transparencia
Independencia
Responsabilidad social
Armonía
Consenso
Proactividad
Participación

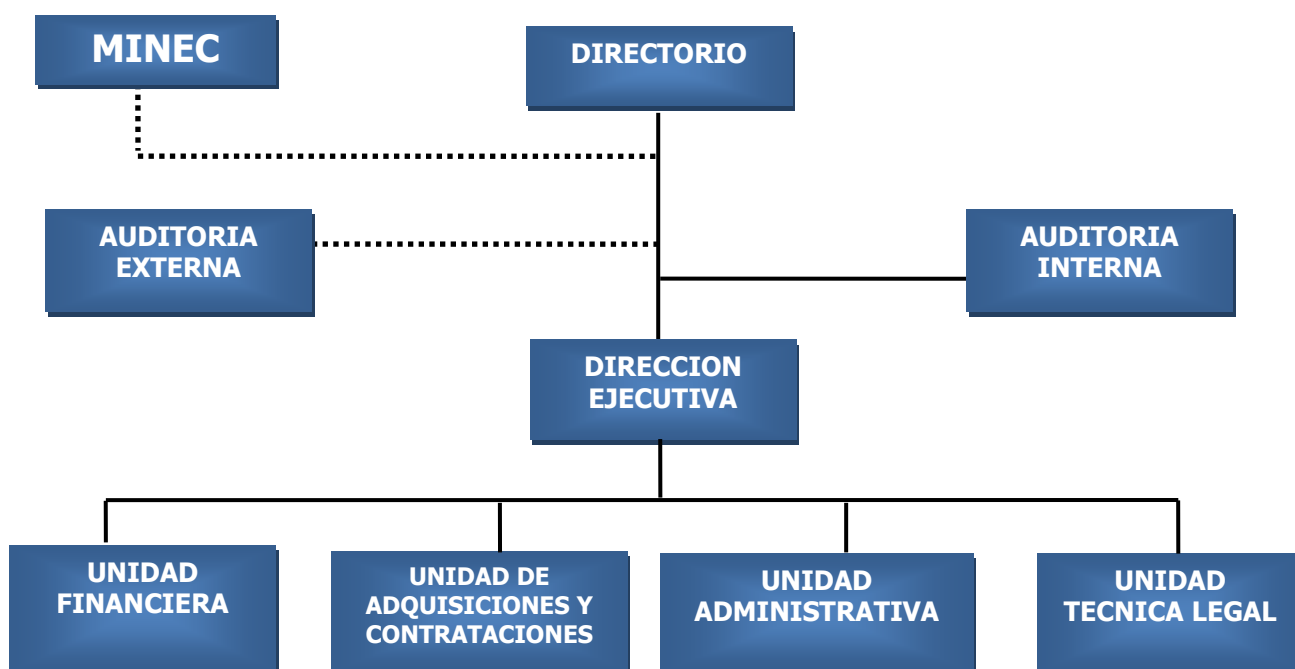
POLITICA

Normar las relaciones entre las centrales azucareras o ingenios y las de éstos con los productores de caña de azúcar, garantizándoles justicia, racionalidad y transparencia en las actividades de siembra, cultivo y cosecha de la caña de azúcar; y producción, autoconsumo industrial y comercialización de azúcar y miel final; propiciando su ordenamiento y desarrollo sostenible para la prosperidad de la nación y de los diferentes actores de la Agroindustria Azucarera Salvadoreña.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Los organismos de dirección y administración del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera son:

- El Directorio
- La Dirección Ejecutiva
- Auditoría Externa
- Auditoría Interna
- Unidad Financiera Institucional
- Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
- Unidad Administrativa Institucional
- Unidad Técnica-Legal



DIRECTORIO

El Directorio está integrado por ocho miembros y sus respectivos suplentes, tanto del sector público como del sector privado, así: un representante del Ministerio de Economía, un representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería, tres representantes de los productores de caña de azúcar y sus respectivos suplentes y tres representantes de las centrales azucareras o ingenios y sus respectivos suplentes.

Actualmente, el Directorio está compuesto por los siguientes miembros:

Ministerio de Economía

Lic. Hugo Alexander Flores (a partir de 16/04/2010)

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Lic. Manuel de Jesús Jacobo (a partir de 1/11/2011)

Directores representantes de los Productores de Caña de Azúcar

Propietarios

Sr. Jaime Antonio Auerbach

Lic. José Raúl Figueroa

Ing. Joel Bonilla Bonilla

Suplentes

Ing. Gustavo Chiquillo Escobar

Ing. German Boillat Infanzozzi

Ing. Miguel Angel Ovando

Directores representantes de las Centrales Azucareras o Ingenios

Propietarios

Ing. Julio Arroyo Chavarría

Lic. Juan Alberto Rivas

Ing. José Salvador Berrios

Suplentes

Lic. Benjamín Rodríguez Juárez

Ing. Ivania Hernández Serrano

Ing. Italo Escrich Cañas

Secretario del Directorio y Director Ejecutivo

Licenciado Julio Ángel Castro Luna

2. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVOS

- Ordenar las relaciones entre las centrales azucareras o ingenios y las de éstos con los productores de caña de azúcar.

- Mantener vigilancia constante y permanente sobre el ordenamiento de las actividades de siembra, cultivo, cosecha de caña de azúcar; y la producción, autoconsumo industrial y comercialización de azúcar y miel final, y asignar la distribución anual de las cantidades de azúcar entre las centrales azucareras y los ingenios para su expendio en el territorio nacional e internacional.
- Optimizar la productividad y la competitividad agrícola, industrial y comercial de la agroindustria y de maximizar su contribución al desarrollo económico y social del país.

3. PRESUPUESTO

3.1. Fuente de Financiamiento

El presupuesto de gastos e inversiones anuales del Consejo, es financiado con las contribuciones que aportan los productores de caña de azúcar y las centrales azucareras o ingenios por libra de azúcar extraída. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, dicha contribución es establecida por la Asamblea Legislativa a propuesta del Ministerio de Hacienda y recaudada por el mencionado Ministerio.

Para el ejercicio fiscal 2012, la contribución aportada fue de US\$0.000578 por libra de azúcar extraída en la zafra 2011/2012.

3.2. Presupuesto ejercicio fiscal 2012.

Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Recursos Propios
01	Dirección y Administración Institucional	Director Ejecutivo	US\$542,845
02	Servicios Técnicos y Legales	Director Ejecutivo	US\$380,005
Total			US\$922,850

Fuente: Decreto Legislativo No.1060, Diario Oficial No.73, Tomo 395, de fecha 23 de abril del 2012

Asignación presupuestaria por Rubro de Agrupación.

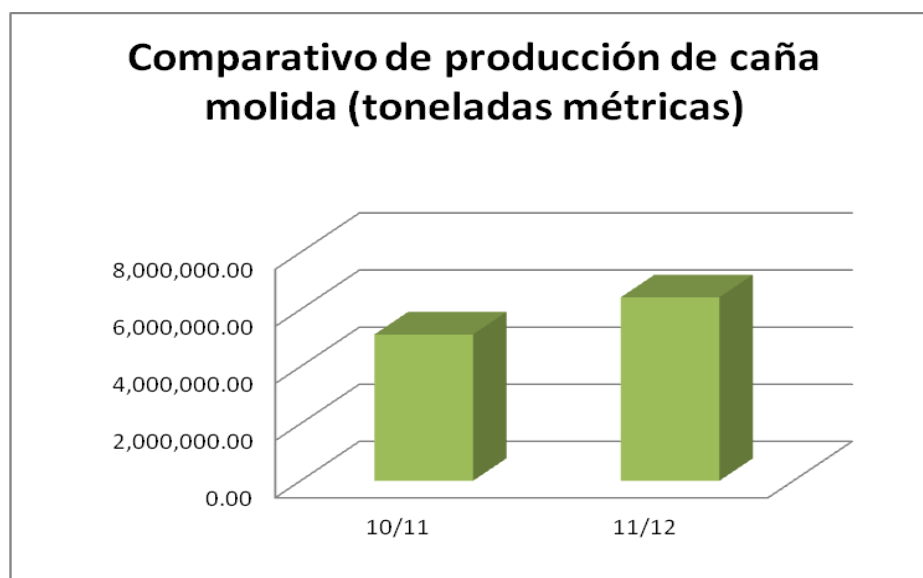
Rubro	Concepto	Total
51	Remuneraciones	US\$332,285
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	US\$456,940
55	Gastos Financieros y Otros	US\$ 44,150
56	Transferencias Corrientes	US\$ 59,925
61	Inversiones en Activos Fijos	US\$ 29,550
Total		US\$922,850

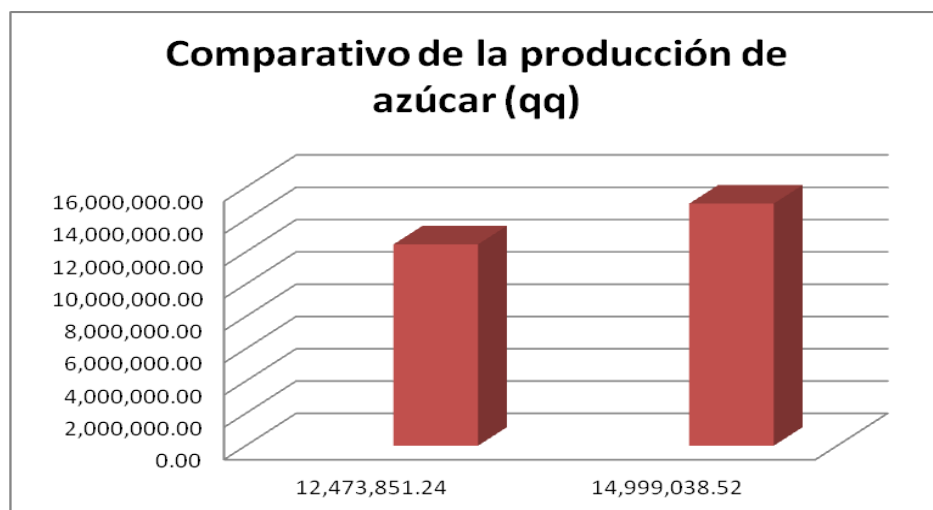
Fuente: Decreto Legislativo No.1060, Diario Oficial No.73, Tomo 395, de fecha 23 de abril del 2012

4. INFORME DE LOGROS Y OBJETIVOS CUMPLIDOS

En este período se destaca el cierre de la zafra 2011-2012, cuyos resultados de producción de azúcar fue de 14,999,038.52 quintales, producto de moler 6,428,688.30 toneladas cortas de caña, con un rendimiento a nivel nacional de 233.31 libras de azúcar por tonelada corta de caña molida.

En comparación con la zafra anterior, la producción de caña molida fue mayor en un 25.40% y la producción de azúcar tuvo un crecimiento de 20.24%.





4.1. Gestión Técnica

- En el mes de noviembre de 2011, el Directorio del Consejo verificó los valores finales de cada uno de los ingenios, que se pagaron a los productores por libra de azúcar extraída en la zafra 2010/2011, con base a la información debidamente auditada por la Firma contratada por el CONSAA, relacionada con la producción de azúcar y melaza, ventas de azúcar y melaza por mercado, precios de venta e ingresos netos. Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador.
- En el mes de noviembre 2011, el Directorio con el propósito de garantizar el peso, calidad y origen del azúcar y en cumplimiento al Artículo 23 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador aprobó las medidas de seguridad de los sacos a utilizar durante la zafra 2011/2012.
- En el mes de abril y mayo 2012, el CONSAA elaboró estadísticas en base a la información final de producción de la zafra 2011/2012 proporcionada por cada uno de los ingenios operantes en el país.
- En el mes de mayo 2012 iniciará proceso de elaboración de las Bases del Concurso Público para la contratación de los Servicios para la Auditoria Operativa de las centrales azucareras o ingenios para el año zafra 2012-2013.
- El Directorio mantendrá durante este primer semestre del año, atención a los hallazgos informados por la Firma Auditora como resultado de la auditoría operativa en los ingenios, para la toma oportuna de decisiones, implementación de acuerdo; visitas a ingenios y seguimiento de lo actuado por cada uno de ellos.

- El Directorio del CONSAA, en el mes de octubre 2012 con base al pronóstico de las variables de producción nacional, aprobó el Valor Inicial de Pago por libra de azúcar extraída que se pagará a los productores de caña en la zafra 2012/2013. Asimismo aprobó las asignaciones para la venta de azúcar en el mercado interno para cada uno de los ingenios, las que en cumplimiento a la Ley fueron recomendadas al Ministerio de Economía
- En el mes de octubre de 2012, el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera con el propósito de garantizar el buen funcionamiento y exactitud de las básculas de los ingenios; en cumplimiento a Ley contrató los servicios profesionales de certificación de la calibración de las básculas de los Ingenios, habiendo quedado debidamente certificadas las mismas para el inicio de la zafra 2012-2013.
- De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, en los meses de octubre y noviembre, el CONSAA participó como observador y facilitador a través de sus Designados, en el proceso de elección de las Comisiones de Zafra de cada uno de los ingenios para la zafra 2012/2013; cuyo propósito principal es velar por la transparencia y buen funcionamiento de los procesos de transporte, entrega, recibo y pago de la caña de azúcar.
- El CONSAA conjuntamente con la Policía Nacional Civil, apoyó la campaña de prevención de quemas no programadas de caña de azúcar, a través de boletines y afiches informativos sobre los delitos derivados de esta práctica.
- El CONSAA asimismo apoyó el Plan de Seguridad que realiza la Policía Nacional Civil a través de la Policía Rural, realizando reuniones de trabajo con ingenios y productores de caña para la aplicación del mismo.

4.2 Gestión Administrativa

- Entre los meses de marzo y junio 2012 se elaboraron las Bases del Concurso Público para la contratación de los servicios para la auditoria operativa de las centrales azucareras o ingenios para el año zafra 2012/2013.
- Durante la zafra 2011/2012 se recibieron periódicamente informes de la Firma que realizó la auditoria operativa a las centrales azucareras o ingenios, a los cuales se les dio seguimiento.
- El CONSAA coordinó durante este periodo y de acuerdo al Plan de Trabajo, las actividades de las Comisiones de Zafra en cada uno de los ingenios.

- El Consejo en cumplimiento en lo dispuesto en los Art. 32, 33 y 34 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, para este período completó el registro de contratos de compraventa de caña de azúcar suscrito entre productores de caña e ingenios.
- El CONSAA en el mes de octubre 2012, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 11 numeral 3) de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador contrató los servicios de auditoría operativa de las centrales azucareras o ingenios para el año zafra 2012/2013, cuya finalidad es la fiscalización diaria, constante y permanente sobre las actividades realizadas para la producción, industrialización y comercialización de la caña de azúcar, el azúcar y la miel final; autoconsumo industrial de azúcar y miel final, así como distribuidoras, empacadoras y bodegas, a fin de que sirvan como elemento de control que garantice a la administración superior del CONSAA, la confiabilidad en el cumplimiento de la Ley o cualquier disposición que emane del Consejo.